

## ¡QUÉ FIESTA!

La Asociación de Padres organizó la Fiesta de Fin de Curso de un pequeño parvulario. En años anteriores hacían explotar una traca, por la proximidad de la verbena de San Juan. Dado que la traca “asustaba” a los pequeños, decidieron sustituirla por el **lanzamiento de globos de papel, accionados por la combustión de un algodón impregnado con alcohol de quemar.**

Quince minutos antes de iniciarse la fiesta, la AMPA informó del “cambio” a la hermana directora, que actuaba como la “anfitriona”, y cuyo rol se limitó a preparar y repartir unas tortas a los asistentes (padres, abuelos, niños...).

Era una tarde de junio, con un sol abrasador. Un padre había traído un **bidón de plástico, con cinco dedos de alcohol** y después de impregnar el algodón, quedó allí destapado **a pleno sol**. Un globo se incendió y cayeron los pedazos encendidos cerca del bidón abierto que, por causa del calor del sol, desprendía alcohol vaporizado, y **lo hizo explotar**. La explosión cogió de lleno a una niña, que sufrió graves quemaduras en el pecho.



Después de 5 juicios, el Tribunal Supremo confirma **la exclusiva culpa de la Titular del colegio**, y la condena al pago de 180.000 € más intereses (total 350.000 €)

- Por no oponerse a una actividad peligrosa realizada por la AMPA.
- Mostró una actitud pasiva ante el riesgo.
- No existían medidas de precaución y un espacio reducido.
- La fiesta promocionaba al parvulario y éste debe soportar las consecuencias.

**MEDIDAS PREVENTIVAS:** Debemos EXIGIR a la AMPA, en la celebración de sus actos, un informe **detaillado de las actividades, con las medidas de seguridad.**

No está permitido el uso de pirotecnia en los colegios.

La última responsabilidad de la AMPA es de la titularidad del colegio, y debemos mirar bien que no existan actividades inapropiadas o de riesgos innecesarios. Sólo así podremos demostrar que hemos obrado con prudencia.